



Trujillo, 30 de Septiembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo promovido por doña CELIA JULIA VERA DE URTECHO cónyuge de don RIBER AMADO URTECHO PAREDES, ex pensionista del Decreto Ley N.º 20530, donde solicita pensión por viudez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N.º 000386-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 05 de agosto de 2022, otorga a partir del 27 de octubre de 2021 a doña CELIA JULIA VERA DE URTECHO, pensión provisional de sobrevivencia-viudez por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y/00 SOLES (S/ 837.00) equivalente al 90% de la probable pensión definitiva de acuerdo al artículo 47º del Decreto Ley N.º 205430, en calidad de cónyuge del ex pensionista RIBER AMADO URTECHO PAREDES.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, el numeral 212.2 del TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS precisa "La rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Estando al considerando precedente y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.º 008-2011-GRLL/CR; y estando a las visaciones de la Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en décimo considerando y artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N.º 000386-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 05 de agosto de 2022, en lo que corresponde el monto a percibir como pensión de sobrevivencia-viudez, de acuerdo con lo siguiente:

DICE

Otorgar, a partir del 27 de octubre de 2021 a doña CELIA JULIA VERA DE URTECHO, pensión provisional de sobrevivencia-viudez por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y/00 SOLES (S/837.00) equivalente al 90% de la probable pensión definitiva de acuerdo al artículo 47º del Decreto Ley N.º 205430, en calidad de cónyuge del ex pensionista RIBER AMADO URTECHO PAREDES

DEBE DECIR

Otorgar pensión provisional equivalente al 100% de la pensión definitiva del causante de conformidad con el inciso a) del artículo 32º de la Ley N.º 28449, Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N.º 20530, establece que la pensión por Viudez se otorga por el equivalente al cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital”, a doña CELIA JULIA VERA DE URTECHO, desde la fecha de fallecimiento del causante, en tanto se expida la resolución definitiva, como se detalla:

LIQUIDACION DE LA PENSION AL 100% A FAVOR DE LA RECURRENTE DOÑA CELIA JULIA VERA DE URTECHO

CONCEPTO	100% PENSIÓN
DU N.º 105-2001	50.00
Reunificada	17.70
D.L. 25697	35.31
Pensión Familiar	2.20
Ref. y Movilidad	3.67





Bonif.Esp.DS 051-91	7.08
D.U. 037-94	146.67
D.U.090-96 (16%)	39.89
D.U 073-97 (16%)	46.28
D.U. 011-99-(16%)	53.68
Asignac.Excepc. 276	36.67
D.S. 017-2005-EF	100.00
D.S. 014-2009-EF	25.00
D.S. 003-2014-EF	27.00
D.S. 002-2015-EF	30.00
D.S. 005-2016-EF	38.00
D.S. 020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018-EF	29.00
D.S. 009-2019-EF	30.00
D.S. 006-2020-EF	30.00
D.S. 006-2021-EF	30.00
Bonificación Personal	0.01
TOTAL	821.16

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las dependencias competentes, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

